

Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

## MARCO LEGAL

En la ciudad de Viesca, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 09 de Diciembre de 2016, **reunidos en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal en Av. Independencia s/n**, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal **LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ** en el uso de sus facultades y competencias, los C. Jesús Aguilera Mauleòn Primer Regidor, Profra. Ana María Domínguez Pérez, Segundo Regidor, C. Irineo Orozco Rivera, Tercer Regidor, Lic. Julia López Córdova, Cuarto Regidor, Lic. Germán García Rey, Quinto Regidor, C. Manuel Muñoz López, Sexto Regidor, C. Nora Eli Fabela Rodríguez, Séptimo Regidor, C. Norma Alicia Rivas Montiel, Síndico de Mayoría, C. Yesika Lizeth Ordaz Zamora., Sindico de Primera Minoría con el fin de realizar una asamblea donde; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de Noviembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 27 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$62,659,865.09, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2017 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$ 5,926,450.00 y \$ 5,347,260.62 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$ 5,361,735.16 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones

legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,

financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Viesca, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Viesca Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$62,659,865.09 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	41,223,899.61
2	Gasto de Capital	21,435,965.47
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$62,659,865.09</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 - GASTOS</b>	<b>62,659,865.09</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	35,658,141.92
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	35,658,141.92
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	22,693,975.60
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	20,604,196.66
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,089,778.94
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	12,964,166.32
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	12,964,166.32
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	4,246,357.69
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	4,246,357.69
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	4,246,357.69
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	22,755,365.47
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,864,167,.20
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,864,167,.20
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,864,167,.20
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	571,798.27
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	571,798.27
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	228,719.30
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	343,078.97
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,319,400.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	1,319,400.00
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$62,659,865.09</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	22,693,975.60
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,754,057.04
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,754,057.04
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,570,139.62
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,570,139.62
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	2,089,778.94
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,089,778.94
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	280,000.00
1520 - INDEMNIZACIONES	280,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,949,616.03
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	582,526.22
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	582,526.22
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	111,185.23
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	111,185.23
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	161,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	161,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	119,080.70
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	119,080.70
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,396,300.86
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,396,300.86
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	265,823.03
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	265,823.03
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	313,700.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	313,700.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,014,550.29
3100 - SERVICIOS BASICOS	5,192,204.20
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	5,100,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	91,500.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	37,000.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	374,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	374,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	44,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	32,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00

3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	189,666.75
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	143,666.75
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	14,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	18,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	240,790.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	228,790
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	5,000.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	7,000.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	634,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	12,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	622,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,112,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	1,087,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	190,889.34
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	187,194.52
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,565,757.69
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,370,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,370,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	2,195,757.69
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,195,757.69
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	571,798.27
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	571,798.27
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	343,078.97
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	228,719.30
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	20,864,167.20
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,864,167.20
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	20,864,167.20
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$62,659,865.08</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 240,790.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$ 10,844,862.18 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	5,793,826.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,598,674.59
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	401,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,642,051.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,152,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>5,051,036.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,229,360.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	573,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	248,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>986,349.75</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	500,401.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,228.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,719.30
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>5,361,735.16</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,339,369.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,085,745.58
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,262.41
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	876,357.69
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>1,318,270.20</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	861,980.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	424,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,290.20
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>22,507,066.84</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,067,836.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	172,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	59,783.97
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	343,078.97
60000 - INVERSION PÚBLICA	20,864,167.20
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,206,351.13</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,016,767.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,583.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,386,572.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,650,670.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	660,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	75,302.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>9,351,968.93</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,054,459.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	226,520.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,533,589.63
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,537,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>2,792,958.70</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,632,687.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,071.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13- DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,622,846.65</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,241,436.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	133,410.15
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
<b>28- ATENCION CIUDADANA</b>	<b>614,251.09</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	511,920.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,330.19
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
<b>29-CASA DE LA CULTURA</b>	<b>390,657.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	270,370.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	103,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,287.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>30-FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>345,863.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	264,330.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,100.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	6,433.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>31- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>507,246.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	403,606.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,940.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>32- TURISMO</b>	<b>455,646.46</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	363,106.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,450.46
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,090.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>33-INSTRUCCIÓN PUBLICA</b>	<b>1,967,220.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,687,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,220.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$62,659,865.08</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	62,659,865.08
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	62,659,865.08
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	62,659,865.08
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	62,659,865.08
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	62,659,865.08
01-PRESIDENCIA	5,793,826.18
0101-PRESIDENCIA	5,793,826.18
02-CABILDO	5,665,287.09
0201-CUERPO EDIFICIO	5,051,036.00
0202-SALUD	0.00
0203-ATENCION CIUDADANA	614,251.09
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	986,349.75
0301-CONTRALORIA	986,349.75
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,361,735.16
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,361,735.16
0502-BOMBEROS	0.00
08-ECOLOGIA	1,318,270.20
0801-ECOLOGIA	1,318,270.20
09-OBRA PUBLICAS	24,129,913.49
0901-OBRA PUBLICAS	22,507,066.84
0903-DESARROLLO SOCIAL	1,622,846.65
10-DESARROLLO RURAL	1,206,351.13
1001-DESARROLLO RURAL	1,206,351.13
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,732,435.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,386,572.00
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	0.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	0.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	345,863.00
1205-RECURSOS HUMANOS	0.00
1206-JUZGADO	0.00
1207-SINDICALÍA	0.00
14- TESORERIA	9,351,968.93
1401- TESORERIA	9,351,968.93
1402-CATASTRO	0.00
1403-CERTUCC	0.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	2,792,958.70
1101-SERVICIOS PUBLICOS	2,792,958.70
33-INSTRUCCIÓN PUBLICA	1,967,220.00
3301-INSTRUCCIÓN PUBLICA	1,967,220.00
25-CASA DE LA CULTURA	390,657.00

2501-CASA DE LA CULTURA	390,657.00
31- INSTANCIA DE LA MUJER	507,246.00
3101-INSTANCIA DE LA MUJER	507,246.00
32- TURISMO	455,646.46
3101 TURISMO	455,646.46
<b>Total general</b>	<b>\$62,659,865.08</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 105,500.00 y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

<b>Transparencia</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	91,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	6,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$105,500.00</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	743,708.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	107,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	233,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	836,192.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$1,920.000.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Justicia Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Impartición de justicia municipal	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	29,129,463.97
11	Recursos Fiscales	1,316,302.27
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	27,813,161.70
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	33,530,401.12
25	Recursos Federales	33,530,401.12
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$62,659,865.09</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 - GOBIERNO</b>	29,178,994.73
1.1 - LEGISLACION	6,663,796.97
1.1.2 - FISCALIZACION	6,663,796.97
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,398,046.97
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	5,398,046.97
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,150,577.61
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	8,150,577.61
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,347,260.62
1.7.1 - POLICIA	5,347,260.62
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3,619,312.56
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	3,619,312.56
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	31,425,463.20
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	4,803,393.48
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	4,803,393.48
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	23,004,943.86
2.2.1 - URBANIZACION	1,898,774.22
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	15,884,540.51
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	1,424,080.69
2.2.5 - VIVIENDA	1,898,774.22
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	1,898,774.22
2.3 - SALUD	611,763.88
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	611,763.88
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	1,501,291.72

2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	388,063.00
2.4.2 - CULTURA	658,176.80
2.4.3 – INST MUNICIPAL DE LA MUJER	455,051.92
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,504,070.26
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,504,070.26
3 - DESARROLLO ECONOMICO	2,055,407.16
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,173,049.44
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,173,049.44
3.3 COMBUSTIBLES Y ENERGIA	414,363.72
3.3.1 CARBON Y OTROS MINERALES SOLIDOS	414,363.72
3.7 TURISMO	467,994.00
3.7.1 TURISMO	467,994.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$62,659,865.09</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		\$ -
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ -
Otros Subsidios	U	\$ -
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 55,784,117.09</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 55,784,117.09</b>
001-gastos – presidencia		\$ 5,793,826.18
001-gastos - contraloría municipal		\$ 986,349.75
001-la seguridad publica en viesca		\$ 2,854,138.06
002-la prevención de la violencia y el delito		\$ 1,739,254.48
003-participacion social en materia de seguridad publica		\$ 768,342.62
001-gastos – ecología		\$ 1,318,270.20
001-gastos - parques y jardines		\$ 881,593.70
001-agua potable		\$ 2,172,833.44
002-vivienda		\$ 2,172,833.44
003-urbanizacion – pavimentación		\$ 2,172,833.44
004-alumbrado público- ampliaciones eléctricas		\$ 1,629,625.08
005-desarrollo comunitario – educación		\$ 2,172,833.44
006-prestacion de servicios de salud a la comunidad		\$ 886,287.33

007-cultura y deporte		\$ 10,000,000.00
008-gastos - obras publicas		\$ 1,299,820.67
001-gastos - desarrollo rural		\$ 1,206,351.13
001-gastos - limpieza publica		\$ 1,432,920.00
001-gastos - veladores municipales		\$ 478,445.00
001-gastos - deportes		\$ 383,640.00
001-gastos - desarrollo social		\$ 1,622,846.65
001-gastos - tesorería municipal		\$ 9,351,968.93
001-gastos - atención ciudadana		\$ 614,251.09
001-gastos - instrucción publica		\$ 1,967,220.00
001-gastos - casa de la cultura		\$ 390,657.00
001-gastos- salud municipal		\$ 178,220.00
001-gastos- fomento económico		\$ 345,863.00
001-gastos- instancia municipal de la mujer		\$ 507,246.00
001-gastos- turismo		\$ 455,646.46
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ <b>6,875,748.00</b>
001-gastos - cabildo		\$ 5,051,036.00
001-gastos - secretaria del ayuntamiento		\$ 1,824,712.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ -
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
<b>Compromisos</b>		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
<b>Obligaciones</b>		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		\$ -
Gasto Federalizado	I	\$ -
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		\$ -
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$ -
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		\$ -
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ -
<b>Total</b>		\$ <b>62,659,865.09</b>

**Nota:** La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio Viesca, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
LA SEGURIDAD PÚBLICA EN VIESCA
DESARROLLO SOCIAL
AGUA POTABLE
VIVIENDA
URBANIZACIÓN – PAVIMENTACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO- AMPLIACIONES ELÉCTRICAS
DESARROLLO COMUNITARIO – EDUCACIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO - CULTURA Y DEPORTE

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

<b>Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
<b>UN PACTO SOCIAL EN VIESCA (SEGURIDAD PUBLICA)</b>
LA SEGURIDAD PÚBLICA EN VIESCA
DESARROLLO SOCIAL
AGUA POTABLE
VIVIENDA
URBANIZACIÓN – PAVIMENTACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO- AMPLIACIONES ELÉCTRICAS
DESARROLLO COMUNITARIO – EDUCACIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO - CULTURA Y DEPORTE

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$452,463.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios a cargo del Inst. Mpal de la Mujer y Deportes, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### **Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
3101	INST. MPAL. DE LA MUJER	Atención y Prevención de la Violencia de niñas, niños y Adolescentes	64,400.00	0.10%
1303	Deportes	Torneo de Futbol Uruguayo Y "Liga de Futbol Sabatina"	388,063.00	0.62%
<b>Total General</b>			<b>\$452,463.00</b>	<b>0.72%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 0.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuentan con programas de este tipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	Personas de escasos de todo el municipio de Viesca.	En las visitas a las comunidades del municipio, las personas con determinados problemas económicos, de salud, falta de empleo, etc., solicita ayuda a las autoridades municipales, quienes previa presentación de documentación son atendidos. Así mismo al edificio de presidencia municipal acuden personas de las comunidades a pedir	\$3,370,000.00

		ayuda, que previo análisis se otorga. (según lo presupuestado)	
<b>Total</b>			<b>\$3,370,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Personas de escasos de todo el municipio de Viesca.	<p>En las visitas a las comunidades del municipio, las personas con determinados problemas económicos, de salud, falta de empleo, etc., solicita ayuda a las autoridades municipales, quienes previa presentación de documentación son atendidos.</p> <p>Así mismo al edificio de presidencia municipal acuden personas de las comunidades a pedir ayuda, que previo análisis se otorga. (según lo presupuestado)</p>	1,727,400.00
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Personas de escasos de todo el municipio de Viesca.	<p>En las visitas a las comunidades del municipio, las personas con determinados problemas económicos, de salud, falta de empleo, etc., solicita ayuda a las autoridades municipales, quienes previa presentación de documentación son atendidos.</p>	468,357.69

		Así mismo al edificio de presidencia municipal acuden personas de las comunidades a pedir ayuda, que previo análisis se otorga. (según lo presupuestado)	
<b>Total</b>			<b>2,195,757.69</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con prestaciones de este tipo.	N/A	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Viesca, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

<b>Proyectos para Prestación de Servicios</b>				
Contrato				

Número	Fecha	Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				0.00	0.00
				0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 376 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	ASESORES	1	1		
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		
CABILDO	PRIMER REGIDOR	1	1		
	SEGUNDO REGIDOR	1	1		
	TERCER REGIDOR	1	1		
	CUARTO REGIDOR	1	1		
	QUINTO REGIDOR	1	1		
	SEXTO REGIDOR	1	1		
	SÉPTIMO REGIDOR	1	1		
	PRIMER SINDICO	1	1		
	SEGUNDO SINDICO	1	1		
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>		
CONTRALORIA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1		
	JEFE DE DPTO.	1	1		
	AUXILIAR DE CONTRALOR	2	2		
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		
ECOLOGIA	DIR. ECOLOGÍA	1	1		
	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	1		
	ENLACE MEDIO AMBIENTE URBANO	1	1		
	ENLACE MEDIO AMBIENTE RURAL	1	1		
	ENLACE REFORESTACION	1	1		
	CHOFER	1	1		
	JEFE DE CUADRILLAS DE EVENTOS ESPECIALES	1	1		
	ENLACE ECOLOGIA EMILIANO ZAPATA	1	1		
	JEFE DE CUADRILLA PRIMER CUADRO	1	1		

	JEFE DE CUADRILLA TERCER CUADRO	1	1		
	OPERADOR	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	ENCARGADO DE VIVERO	1	1		
	ENCARGADO DE PIPA DE AGUA	1	1		
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		
PARQUES Y JARDINES	ENCARGADO JARDINEROS SEGUNDO TURNO	1	1		
	ENCARGADO JARDINEROS PRIMER TURNO	1	1		
	JARDINEROS	33	33		
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>35</b>		
OBRAS PUBLICAS	DIR. OBRAS PUBLICAS	1	1		
	SUB. DIR. OBRAS PUBLICAS	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	JEFE DEPTO ELECTRICO	1	1		
	JEFE DEPTO. AYUDANTES	1	1		
	JEFE DEPTO	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRA	3	3		
	ELECTRICISTAS	4	4		
	PINTURES	3	3		
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>		
DESARROLLO RURAL	DIR. DESARROLLO RURAL	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION LAGUNA SECA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION LA HERRADURA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION LA VENTANA	1	1		
	SUBDIRECTOR REGION CENTRO	1	1		
	ENLACE DESARROLLO RURAL ZONA A	4	4		
	ENLACE DE DESARROLLO RURAL ZONA B	4	4		
	ENLACE DESARROLLO RURAL ZONA C	2	2		

	INTENDENTE	1	1		
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>		
LIMPIEZA PUBLICA	DIR. SERVICIOS PUBLICOS	1	1		
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1		
	ENCARGADOS DE INTENDESNTES	1	1		
	ENCARGADO DE LIMPIEZA MANUAL PRIMER TURNO	1	1		
	ENCARGADO DE LIMPIEZA MANUAL SEGUNDO TURNO	1	1		
	ENCARGADO DE RECOLECCION DE BASURA	1	1		
	ENCARGADO DE VELADORES MEDIO URBANO	1	1		
	ENCARGADO VELADORES MEDIO RURAL ZONA A	1	1		
	ENCARGADO VELADORES MEDIO RURAL ZONA B	1	1		
	EMPLEADO DE INTENDENCIA	39	39		
	EMPLEADO LIMPIEZA MANUAL	52	52		
	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		
	VELADORES MUNICIPALES	ENCARGADO DE VELADORES EN GENERAL	1	1	
VELADORES MEDIO URBANO		10	10		
VELADORES MEDIO RURAL		11	11		
<b>Total</b>		<b>22</b>	<b>22</b>		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
	SECRETARIA T.M.	1	1		
	MENSAJERO	1	1		
	SECRETARIA T.V.	1	1		
	COORD. DE PROTECCION CIVIL	1	1		
	SRIA. JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	1		
	AUXILIAR	4	4		
	JUEZ CALIFICADOR RURAL	1	1		

	ASUBTOS JURIDICOS	1	1			
	JUEZ AUXILIAR	2	2			
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>			
DESARROLLO SOCIAL	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	1	1			
	ASISTENTE	1	1			
	SECRETARIA	1	1			
	ENLACE PROSPERA	1	1			
	SUBDIRECTOR DESARROLLO SOCIAL MEDIO RURAL ZONA A	1	1			
	SUBDIRECTOR DESARROLLO SOCIAL MEDIO RURAL ZONA B	1	1			
	SUBDIRECTOR DESARROLLO SOCIAL MEDIO URBANO ZONA A	1	1			
	SUBDIRECTOR DESARROLLO SOCIAL MEDIO URBANO ZONA B	1	1			
	ENLACE DESARROLLO SOCIAL MEDIO RURAL ZONA A	1	1			
	ENLACE DESARROLLO SOCIAL MEDIO RURAL ZONA B	1	1			
	ENLACE DESARROLLO SOCIAL MEDIO URBANO ZONA A	1	1			
	ENLACE DESARROLLO SOCIAL MEDIO RURAL ZONA B	1	1			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	5			
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>17</b>			
	DEPORTES	DIR. DEPORTES	1	1		
		JEFE DEPORTES URBANO	1	1		
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>2</b>			
SALUD MUNICIPAL TESORERIA	DIRECTOR DE SALUD	1	1			
	TESORERO MUNICIPAL	1	1			
	DIR. EGRESOS	1	1			
	JEFE DPTO. INGRESOS	1	1			
	ENCARGADO DE NOMINA Y COMBUSTIBLE	3	3			

	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>		
ATENCIÓN CIUDADANA	DIR. ATENCIÓN CIUDADANA	1	1		
	ASESOR	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	AUXILIAR	3	3		
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA	DIR. EDUCACIÓN PÚBLICA	1	1		
	CHOFER	1	1		
	INSTRUCTOR MEDIO URBANO	4	4		
	INSTRUCTOR MEDIO RURAL	12	12		
	AUXILIARES MEDIO URBANO	9	9		
	AUXILIARES MEDIO RURAL	30	30		
	<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>57</b>		
CASA DE LA CULTURA	DIR. CASA DE LA CULTURA	1	1		
	SUB-DIRECTOR	1	1		
	INSTRUCTOR SOLFEO	1	1		
	INSTRUCTOR SAXOFON	1	1		
	INSTRUCTOR DE LECTURA	1	1		
	INSTRUCTOR ACORDES TECLADOS	1	1		
	INSTRUCTOR TELARES	1	1		
	INSTRUCTOR MANUALIDADES	1	1		
	INTENDENCIA	1	1		
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>		
	FOMENTO ECONOMICO	DIR. FOMENTO ECONOMICO	1	1	
ASESOR		2	2		
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>3</b>		
INST DE LA MUJER	DIR. INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	1		
	CHOFER	1	1		
	AUX. MEDIO RURAL	1	1		
	AUX. MEDIO RURAL	1	1		
	AUX. MEDIO URBANO	1	1		
	AUX. MEDIO URBANO	1	1		
DIRECCION DE TURISMO	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>		
	DIR. TURISMO	1	1		
	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR	6	6		
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		

	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1		
	SECRETARIO	1	1		
	R.T. TANQUE AGUILEÑO	1	1		
	R.T. LA VENTANA	1	1		
	R.T. BOQUILLAS DE LAS PERLAS	1	1		
	R.T. GRUPO 1 VIESCA	1	1		
	R.T. GRUPO 2 VIESCA	1	1		
	OFICIALES	16	16		
	<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>		
<b>Total de Plazas</b>		<b>376</b>	<b>376</b>		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	50,000.00	70,000.00	4,667.00	5,833.00	1,042.00	1,458.00	NA	NA	NA	NA	55,709.00	77,291.00
Síndico Municipal	22,000.00	35,000.00	1,833.00	2,917.00	458.00	729.00	NA	NA	NA	NA	24,291.00	38,646.00
Regidor	22,000.00	35,000.00	1,833.00	2,917.00	458.00	729.00	NA	NA	NA	NA	24,291.00	38,646.00
Secretario del Ayuntamiento	12,000.00	18,000.00	1,000.00	1,500.00	250.00	380.00	NA	NA	NA	NA	13,250.00	19,880.00
Tesorero Municipal	12,000.00	18,000.00	1,000.00	1,500.00	250.00	380.00	NA	NA	NA	NA	13,250.00	18,880.00
Director A	12,000.00	16,000.00	1,000.00	1,500.00	250.00	380.00	NA	NA	NA	NA	13,250.00	18,880.00
Director B	3,500.00	9,000.00	292.00	750.00	73.00	188.00	NA	NA	NA	NA	3,865.00	9,938.00
Director C	1,500.00	5,000.00	125.00	417.00	31.00	104.00	NA	NA	NA	NA	1,656.00	5,521.00
Asesor	4,000.00	9,000.00	333.00	750.00	83.00	187.00	NA	NA	NA	NA	4,416.00	9,937.00
Secretario particular	5,000.00	12,000.00	417.00	1,000.00	104.00	250.00	NA	NA	NA	NA	5,521.00	123,250.00
Subdirector	1,000.00	4,500.00	83.00	375.00	21.00	94.00	NA	NA	NA	NA	1,104.00	4,969.00
Asistente	1,500.00	4,000.00	125.00	333.00	31.00	83.00	NA	NA	NA	NA	1,656.00	4,416.00
Jefe de Departamento	3,500.00	6,000.00	292.00	500.00	73.00	125.00	NA	NA	NA	NA	3,865.00	6,625.00
Empleado General	300.00	2,000.00	25.00	167.00	6.00	42.00	NA	NA	NA	NA	331.00	2,209.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Oficial Primero	3,000.00	12,000.00	250.00	1,000.00	63.00	250.00	NA	NA	NA	NA	3,313.00	13,250.00
Policía Primero	3,000.00	12,000.00	250.00	1,000.00	63.00	250.00	NA	NA	NA	NA	3,313.00	13,250.00
Policía Segundo	1,000.00	12,000.00	83.00	1,000.00	21.00	250.00	NA	NA	NA	NA	1,104.00	13,250.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 24 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								11,240,973.34
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$11,240,973.34</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30 % de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Viesca, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,628,252.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	12,810,854.28
<b>Total</b>	<b>26,439,106.58</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,628,252.30	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	5,647,462.64	1,072,000.00	5,197,026.64	894,365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>5,647,462.64</b>	<b>1,072,000.00</b>	<b>5,197,026.64</b>	<b>894,365.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,628,252.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas

y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

## **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de

la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Viesca, a los 22 días del mes de marzo del año 2017.

LIC. MARCELO QUIRINO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUSTAVO NEFTALY MARTINEZ BALDERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. FILIBERTO SANDOVAL ESCAREÑO  
TESORERO MUNICIPAL

SRA. NORMA ALICIA RIVAS MONTIEL  
EL SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. ANA MARIA DOMINGUEZ PEREZ  
EL REGIDOR MUNICIPAL